

SECRETARIA: Roldanillo, 11 de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el traslado de los avalúos trascurrió en silencio, y que la parte actora ha solicitado fecha de remate. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00045-00
Proceso: Ejecutivo Singlar
Demandante: Oscar Marino Molina Galeano
Demandado: Néstor Hugo Padilla Mejía
Auto: 0769

En atención a la constancia secretarial que antecede, el juzgado le imparte aprobación a los avalúos de los bienes automotores – microbús: de placa KUK-476 cuantificado en \$32.120.000 y de placa TXA-168 estimado en \$37.570.000.

De otro ángulo y ante la solicitud de fecha para remate de los vehículos automotores aprisionados dentro del presente proceso y obrando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, se programa para el día **28 de junio de 2022 a las 9:00 A.M.**, la práctica de la diligencia de remate de los siguientes bienes:

- CLASE: MICROBUS de placa KUK-476, MODELO 2005 marca NISSAN, CILINDRAJA 2.953M PASAJEROS: 19, avaluado en la suma de **\$32.120.000.**
- CLASE: MICROBUS de placa TXA-168 MODELO 2005, MARCA: IVECO, CILINDRAJE: 2.998, PASAJEROS: 19, avaluado en la suma de **\$37.570.000.**

La base de la subasta para cada uno de los bienes será el 70% de su avalúo, advirtiéndole a los interesados que para ser postor hábil, deben remitir sus ofertas al correo electrónico j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co acreditando el depósito a órdenes del Juzgado del 40% de dicho avalúo. Así mismo, deberán remitir copia de su cédula de ciudadanía. El enlace para el remate se publicará en la sección "REMATES", año 2022, de nuestra página web en la rama judicial.

La licitación que será en forma virtual, comenzará a la hora indicada, y no se cerrará hasta que haya transcurrido una (1) hora, vencida la cual, previa lectura en voz alta de las ofertas, se adjudicará el bien objeto de remate al mejor postor.

Elabórese por la parte interesada el listado en los términos del artículo 450 del CGP, el cual se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, tales como EL ESPECTADOR, OCCIDENTE, LA REPUBLICA, EL PAÍS o EL TIEMPO o, en su defecto, en

otro medio masivo de comunicación como el radial, por ejemplo, Roldanillo Stereo.

El apoderado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representado, requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no presenta poder debidamente autenticado con presentación personal.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que, si a bien tiene, presente una liquidación actualizada del crédito.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el avalúo dado al microbús de placa KUK-476 cuantificado en \$32.120.000 y al de placa TXA-168 estimado en \$37.570.000.

SEGUNDO: PROGRAMAR para el 28 de junio de 2022 a las 9:00 am la práctica de la diligencia de remate de los aludidos bienes, en los términos señalados en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que, si lo estima prudente, presente la liquidación actualizada del crédito.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **12 DE MAYO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f000632387f031de36af893f4107c707199c903f5517ef43aa691904a5b7c43a**
Documento generado en 11/05/2022 02:50:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>